

Constancia Secretarial: Octubre 11 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo dentro del cual la apoderada judicial de la parte demandante solicita la suspensión de la diligencia de remate programada para el día de mañana a partir de las 09:00 de la mañana. En ese mismo sentido, el señor secuestre informa que el demandado CARLOS ARTURO SUAREZ AYALA canceló la obligación objeto de este proceso. Sírvase proveer.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: N° 1199
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO PINCHINCHA
Demandados: CARLOS ARTURO SUAREZ AYALA
ANA DEYCI PALACIO TRIANA
Radicado: 2017-00099-00

Con base en solicitud de la apoderada judicial de la parte demandada, y habiéndose constatado que el demandado CARLOS ARTURO SUAREZ AYALA se encuentra adelantado las gestiones tendientes a garantizar el pago de la obligación suscrita con el BANCO PICHINCHA, se accede a la solicitud de suspender la diligencia de remate programada para el 12 de octubre de 2021, a partir de las nueve (09:00) de la mañana.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 147 del 12 de octubre de
2021.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)